



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de setiembre de 2021, el Memorando N° 080-2021/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 432-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2147-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al otorgamiento de la Distinción al señor Dante José Mandriotti Castro, Gobernador Regional del Callao, con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", por su trayectoria y en virtud a que su gestión ha permitido el desarrollo de proyectos de inversión en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2005-MDV/CDV de fecha 26 de enero de 2005, se establecieron los niveles de premiación; distinción y reconocimiento a ser utilizados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; en personas naturales o jurídicas que dan mérito a su labor;

Que, el numeral 5.1 de la propuesta precitada, indica que, la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", es la máxima distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ventanilla por Acuerdo de Concejo Municipal a personas jurídicas o naturales, que hayan destacado a través de acciones de beneficio poblacional, institucional, asistencial educativo o de otra índole y que merece ser distinguido;

Que, el citado dispositivo establece en el numeral 6.1 de la propuesta de niveles de premiación que las distinciones o reconocimientos podrán ser propuestas por el señor Alcalde, Comisiones de Regidores, Instituciones y por las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 080-2021/MDV-GCII de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal para el otorgamiento de la distinción por el incansable trabajo que el señor Gobernador Regional del Callao, Dante José Mandriotti Castro viene desarrollando en beneficio de la Región Callao y sobre todo de la población del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 432-2021/MDV-GAJ de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica desarrolla el análisis correspondiente, el cual señala entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021/MDV-CDV

- En tal sentido, y según lo dispone el numeral 5.1 del Acuerdo de Concejo N° 12-2005-MDV/CDV, de fecha 26 de enero de 2005, corresponde verificar los aportes del candidato a la Medalla de Oro "Ciudad Ventanilla" al pueblo de Ventanilla, para que reciba las más alta distinción por parte del Concejo Municipal:
- Gracias a las gestiones y apoyo incondicional del Gobernador Regional Dante José Mandriotti Castro, nuestro municipio ha sido reconocido como la única gestión municipal de todo el Perú, que cuenta con tres (03) plantas de oxígeno medicinal en favor de la población más vulnerables de la Región Callao, misma que viene recibiendo oxígeno medicinal de forma gratuita, salvándose cientos de vidas, permitiendo en medio de la pandemia generar respuestas inmediatas para asistir a las víctimas del COVID 19.
- Por otro lado, gracias a la eficiente y oportuna gestión del Gobernador Regional Dante Mandriotti Castro, se han suscrito varios convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional de Callao, para la creación de pistas y veredas en distintos Asentamientos Humanos, tales como, Los Álamos, Cerro Cachito, La Unión, Pedro Labarthe, entre otros, que duda cabe, que estas obras incidirán en la calidad de vida de la población.
- Mención aparte merecen las megas obras; Parque Bicentenario, Parque Naval y el Complejo Deportivo de Los Cedros, que no solo beneficiarán a los vecinos del Distrito de Ventanilla, sino a la población de la Región Callao, población que contará con espacios limpios, seguros y amigables para el esparcimiento.
- Por último, pero no menos importante, por las recientes gestiones entre el Gobernador Regional Dante José Mandriotti Castro y el señor Alcalde Pedro Carmelo Spadaro Philipps, se transferirán veintidós (22) canchas deportivas en favor de la juventud de nuestro distrito.
- Por estas consideraciones, la **DISTINCIÓN** con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla" en favor del señor Gobernador Regional del Callao, Dante José Mandriotti Castro; en virtud a que su apoyo al pueblo de Ventanilla y la Región Callao, se encuentran más que justificadas, conforme lo estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 012- 2005/MDV-CDV.
- Que, resulta legalmente viable la propuesta peticionada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional respecto a la distinción con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla" para el reconocimiento al señor Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, por su incansable trabajo que viene desarrollando en la Región Callao y sobre todo en la población del Distrito de Ventanilla.

Que, por medio del Memorándum N° 2147-2021/MDV-GM de 07 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la propuesta formulada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional relacionada a la distinción del Gobernador Regional del Callao con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", a efectos de elevarla al magno Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la distinción a favor del señor **DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO**, Gobernador Regional del Callao, con la medalla de oro "**CIUDAD DE VENTANILLA**", por su trayectoria y en mérito a su destacada labor al servicio de la sociedad que ha propiciado el apoyo a través de distintos convenios suscritos con la Municipalidad Distrital de Ventanilla permitiendo la realización de obras y proyectos, en procura de mejorar el desarrollo de la comunidad de ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL


Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (*)